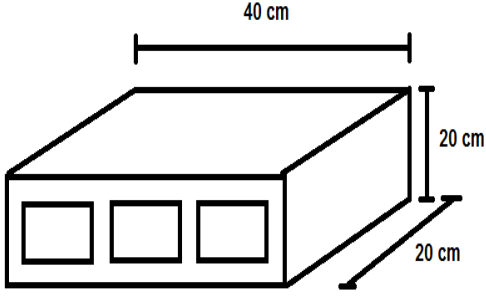


FICHA TÉCNICA																					
<b>PRODUCTO:</b>	<b>BLOQUE HUECO DE HORMIGÓN DE 40X20X20</b>																				
<b>DESCRIPCIÓN DE USO:</b>	Bloques huecos de hormigón de cemento que se emplean en la construcción de mampostería																				
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>37540</b>																				
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>37540.00.19</b>																				
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<b>\$ 0,47 USD</b>   No incluye IVA																				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																					
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN																			
1	<b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b>	<p>* Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad.</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los bloques por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>*La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>																			
2	<b>PERSONAL</b>	<p>El personal mínimo requerido para la fabricación de bloques es de 3 personas que conforman una cuadrilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 trabajadores</li> </ul>																			
3	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Trabajador</td> <td>Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en fabricación/ elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica.</td> </tr> <tr> <td>2 Trabajadores</td> <td>Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 2 meses en fabricación/elaboración del producto determinado, o en temas de construcción o albañilería en la presente ficha técnica.</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Experiencia	1 Trabajador	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en fabricación/ elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica.	2 Trabajadores	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 2 meses en fabricación/elaboración del producto determinado, o en temas de construcción o albañilería en la presente ficha técnica.													
Personal	Experiencia																				
1 Trabajador	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en fabricación/ elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica.																				
2 Trabajadores	Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 2 meses en fabricación/elaboración del producto determinado, o en temas de construcción o albañilería en la presente ficha técnica.																				
4	<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7"><b>MATERIA PRIMA</b></td> <td>Las características técnicas del bloque de acuerdo a su uso lo señala la norma INEN 638, los que son fabricados con hormigón, vibro prensado, empleando áridos cuyo tamaño máximo no exceda de 12mm (1/2'), elaborados según normas cuya dimensión real debe ser tal que sumada al espesor de la junta, dé una medida modular, están identificadas en el siguiente cuadro:</td> </tr> <tr> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIA PRIMA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cemento:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 152</td> </tr> <tr> <td>Áridos:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 872</td> </tr> <tr> <td>Agua:</td> <td>Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.</td> </tr> <tr> <td>Curado:</td> <td>El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)</td> </tr> <tr> <td>Forma</td> <td>Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Gris natural</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<b>MATERIA PRIMA</b>	Las características técnicas del bloque de acuerdo a su uso lo señala la norma INEN 638, los que son fabricados con hormigón, vibro prensado, empleando áridos cuyo tamaño máximo no exceda de 12mm (1/2'), elaborados según normas cuya dimensión real debe ser tal que sumada al espesor de la junta, dé una medida modular, están identificadas en el siguiente cuadro:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIA PRIMA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cemento:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 152</td> </tr> <tr> <td>Áridos:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 872</td> </tr> <tr> <td>Agua:</td> <td>Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.</td> </tr> <tr> <td>Curado:</td> <td>El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)</td> </tr> <tr> <td>Forma</td> <td>Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Gris natural</td> </tr> </tbody> </table>	MATERIA PRIMA	DESCRIPCIÓN	Cemento:	De acuerdo a norma INEN 152	Áridos:	De acuerdo a norma INEN 872	Agua:	Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.	Curado:	El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)	Forma	Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí	Color	Gris natural
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																				
<b>MATERIA PRIMA</b>	Las características técnicas del bloque de acuerdo a su uso lo señala la norma INEN 638, los que son fabricados con hormigón, vibro prensado, empleando áridos cuyo tamaño máximo no exceda de 12mm (1/2'), elaborados según normas cuya dimensión real debe ser tal que sumada al espesor de la junta, dé una medida modular, están identificadas en el siguiente cuadro:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIA PRIMA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cemento:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 152</td> </tr> <tr> <td>Áridos:</td> <td>De acuerdo a norma INEN 872</td> </tr> <tr> <td>Agua:</td> <td>Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.</td> </tr> <tr> <td>Curado:</td> <td>El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)</td> </tr> <tr> <td>Forma</td> <td>Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Gris natural</td> </tr> </tbody> </table>	MATERIA PRIMA	DESCRIPCIÓN	Cemento:		De acuerdo a norma INEN 152	Áridos:	De acuerdo a norma INEN 872	Agua:	Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.	Curado:	El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)	Forma	Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí	Color	Gris natural					
	MATERIA PRIMA	DESCRIPCIÓN																			
	Cemento:	De acuerdo a norma INEN 152																			
	Áridos:	De acuerdo a norma INEN 872																			
	Agua:	Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas.																			
	Curado:	El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el bloque al menos 28 días desde su fabricación)																			
Forma	Ortoedro, paralelepípedo en el que todas sus caras son rectángulos y perpendiculares entre sí																				
Color	Gris natural																				

		<p>De acuerdo a la norma INEN 638, la clasificación del bloque según su uso será la del TIPO D:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">D</td> <td>Paredes divisorias exteriores, con revestimiento</td> </tr> <tr> <td>Paredes divisorias interiores, con o sin revestimiento</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	USO	D	Paredes divisorias exteriores, con revestimiento	Paredes divisorias interiores, con o sin revestimiento
CLASE	USO						
D	Paredes divisorias exteriores, con revestimiento						
	Paredes divisorias interiores, con o sin revestimiento						
	<p>Las medidas del bloque son las siguientes:</p>  <p>El espesor de las paredes de los bloques no debe ser menor de 25 mm, en los bloques clase A y B; y de 20 mm en los bloques tipo C, D y E.</p> <p>Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de los bloques y/o la certificación emitida por uno de los entes aprobados para la certificación de resistencia de los materiales (De acuerdo a las normas INEN 638; 639; 640; 643).</p>						
	<p><b>ALMACENAMIENTO</b></p> <p>El bloque debe ser almacenado en lugares limpios y nivelados, protegidos del viento, lluvia y sol, los arrumes no deben superar los 1.50 metros para evitar volcamiento del material y facilitar la posterior manipulación.</p>						
	<p><b>ACABADO</b></p> <p>Todas las caras del bloque serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, que una vez ensayados a los 28 días, se aceptará o rechazará conforme a lo que establece la norma INEN 639, Los bloques de un mismo tipo deben tener dimensiones uniformes. No se permite en ellas una variación mayor de 5 mm.</p>						
5	<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El valor unitario del bien incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no se incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</li> <li>El proveedor deberá presentar previa a la entrega del bloque, el resultado de la resistencia del material suministrado, no se aceptarán bloques rotos o en mal estado.</li> <li>Con el fin de llevar un registro adecuado y evitar inconvenientes al momento de la entrega del bloque, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán una acta de control con la toma de muestras de acuerdo a lo determinado en la norma Inen para su análisis, registrando todos los datos del bien, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del acta a cada uno.</li> <li>El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de los materiales utilizados para la fabricación, proporcionadas por el proveedor de la materia prima.</li> </ul>						
6	<p><b>ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>La entidad contratante deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los bloques y entregar el acta al proveedor.</li> <li>Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</li> </ul>						

		<ul style="list-style-type: none"> <li>La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</li> <li>El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul>															
7	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)</td> <td>De 3 hasta 9</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)</td> <td>De 10 hasta 49</td> </tr> <tr> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)</td> <td>26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios</td> <td>De acuerdo al número de socios</td> </tr> <tr> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios</td> <td>De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 3 personas)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 bloques adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener bloques totalmente homogéneos.</p> <p><b>Nota 3:</b> En la categoría “Provisión de Bienes Asociados a la Construcción”, se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego.</p> <p>Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-012-2016 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada.</p> <p>En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.</p>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS	Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)	De 3 hasta 9	Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)	De 10 hasta 49	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios	De acuerdo al número de socios	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios	De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 3 personas)
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS															
Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)	De 3 hasta 9															
Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	22.000 (1000 bloques diarios por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS)	De 10 hasta 49															
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios	De acuerdo al número de socios															
Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	26.400 (1200 bloques diarios) por cada 3 socios	De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 3 personas)															
8	<b>MAQUINARIA</b>	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (<b>por cada cuadrilla de trabajadores</b>):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Máquina mezcladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Máquina vibro-prensadora</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carretillas</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Pala</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA	1	Máquina mezcladora	1	Máquina vibro-prensadora	2	Carretillas	1	Pala					
CANTIDAD	MAQUINARIA MÍNIMA																
1	Máquina mezcladora																
1	Máquina vibro-prensadora																
2	Carretillas																
1	Pala																

		<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p>
9	<b>TRANSPORTE</b>	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado (hasta un máximo de 100 km a la redonda desde la fábrica de bloques), de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.</p> <p>Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>Tanto para la carga y descarga de bloques a los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite la despigada de las aristas de los bloques.</p> <p>El traslado de adoquines, solamente contempla el transporte terrestre</p>
10	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li>- Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>
11	<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura emitida por el proveedor catalogado</li> <li>- Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales</li> <li>- Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante</li> <li>- Copia de la orden de compra</li> <li>- Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.</li> </ul>
12	<b>GARANTÍAS</b>	<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p><b>Garantía técnica.-</b> Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.</p>

13	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>El área de intervención para la provisión de bloques será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p> <p>La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la provincia de Galápagos.</p> <p>Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>
14	<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<p>* El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega.</p> <p>* Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>* Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra</p>
15	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	<p><b>Condiciones del bloques:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</li> </ul> <p><b>Plazo Entregas parciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bloques no entregados, según lo acordado.</li> </ul> <p><b>Plazo Entregas totales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</li> <li>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</li> <li>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</li> </ul>